

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00204-00
Demandante	ILEANA ARBOLEDA VILLEGAS
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Medio de control	SIMPLE NULIDAD
Asunto	Traslado de la solicitud de medida cautelar

De conformidad con el artículo 233 del CPACA, se corre traslado de la medida cautelar incoada en el proceso de la referencia a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie sobre la misma.

Se advierte que el plazo corre de manera independiente al de la contestación de la demanda.

Vencido el término de traslado pase el proceso al Despacho para decidir sobre la medida cautelar solicitada.

Esta decisión se notificará personalmente a la parte demandada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO